

S P D L

**SEMINARIO
PRÁCTICO
DE DERECHO
LOCAL**

Primera sesión:

**“Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público
por Ayuntamientos y Diputaciones”**

21 de noviembre de 2008

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Calle Atocha nº 106

28012 - Madrid

MESA REDONDA N° 1

(10,00 a 11,30 h)

1.- ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DE APLICACIÓN LCSP.

- Análisis de la concurrencia del requisito del ejercicio de una actividad que no sea tendente a satisfacer el interés general y que tenga exclusivamente carácter industrial o mercantil. Objeto social y satisfacción de necesidades de interés general.
- Grado de sujeción a la LCSP de las sociedades mercantiles de las cuales la participación, directa o indirecta, de las entidades mencionadas en las letras a) a f) del artículo 3.1 de la LCSP sea superior al 50 por ciento (categoría en que se encuentran las sociedades mercantiles locales de capital íntegramente público).
- Características del régimen contractual de los entes, organismos y entidades que tienen la consideración de poderes adjudicadores, pero que no son administraciones públicas a efectos de la LCSP.
- El requisito de la financiación mayoritaria. Alcance y extensión. El requisito del control de la gestión. Alcance y extensión.
- Supuestos concretos (Sociedades para la promoción de viviendas, urbanismo... etc.), Consorcios, Fundaciones, ¿Cuándo son poderes adjudicadores? ¿Cuándo forman parte del sector público pero no son poderes adjudicadores?
- Convenios administrativos y contratos. Convenios de financiación de actividad.
- Desregulación de los contratos que no son administrativos. La remisión a Instrucciones de los artículos 175 y 176 LCSP.
- Tipificación de contratos y contratos administrativos especiales ¿tienen carácter residual?

2.- LA RELACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES Y SUS MEDIOS PROPIOS.

- Caracterización de los medios propios de las Entidades Locales.
- La encomienda de gestión a una sociedad instrumental.
- La previsión del último párrafo del artículo 24.6 LCSP requiere que se reconozca en los estatutos sociales de la sociedad instrumental dicha condición. ¿Es necesario modificar los estatutos sociales de todas las sociedades instrumentales de las entidades locales de acuerdo con el tenor literal de la LCSP?
- ¿Es suficiente con el que el carácter instrumental derive del acuerdo de creación?
- ¿Qué ocurre cuando, en un contrato por debajo de los umbrales comunitarios, que se encomienda a un medio propio que carece de medios para ejecutarlo directamente? ¿Deja de ser de aplicación la LCSP?
- Régimen jurídico de la contratación de los medios propios. Distinción entre sociedades mercantiles que tengan la consideración de poderes adjudicadores y aquellas que no tengan tal consideración.

3.- LOS CONTRATOS PRIVADOS: LA EXCLUSIÓN DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES.

- Caracterización de los contratos privados de las Entidades Locales.
- La exclusión de los contratos patrimoniales.
- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales.
- ¿Debe recaer, en estos contratos, la adjudicación en la oferta económicamente más ventajosa?
- ¿Puede ser la solvencia un criterio de adjudicación en estos contratos?

- Permuta y gestión urbanística: permuta por obra futura y permuta por urbanización. ¿Es un contrato patrimonial o administrativo?
- Supuestos específicos de contratos privados: la contratación de la organización de espectáculos taurinos.



PARTICIPANTES

Moderador: **Jesús Colás Tenas.** Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ponentes:

- **José María Gimeno Feliu.** Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Decano de la Facultad de Derecho de Zaragoza y Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Federico Lope de la Riva.** Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.
- **Alfonso Ruiz de Castañeda de la Llave.** Subdirector General Adjunto de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda.

MESA REDONDA N° 2

(12,00 a 13,30 h)

4.- LA INDETERMINACIÓN DE CONCEPTOS CLAVES EN LA LCSP.

- Valor estimado del contrato. Concepto, finalidad y alcance ¿Qué incluye? ¿Cómo se cuantifica? ¿Se incluyen en él las cuantías de los importes de las revisiones de precios de los contratos en los supuestos en que se admite la prórroga de los mismos?
- Presupuesto base de licitación. Concepto, finalidad y alcance.
- Precio primitivo del contrato. Concepto, finalidad y alcance ¿Que incluye?
- Impuesto Valor Añadido y precio del contrato ¿Se incluye en el contrato menor? IVA y precio primitivo del contrato. IVA y régimen de garantías del contrato. IVA y garantía provisional.

5.- EL RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA: RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

- Adjudicación provisional y adjudicación definitiva: distinción y régimen jurídico.
- Recursos contra la adjudicación provisional y definitiva en los contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen del recurso del artículo 37 LCSP.
- Recursos contra la adjudicación provisional y definitiva en los contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Recursos contra los actos de la Mesa de Contratación.
- Recursos contra los actos de adjudicación de poderes adjudicadores que no tengan carácter de administraciones públicas y contra los organismos y entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores.

6.- LA RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN: ACUERDOS MARCO Y CENTRALES DE CONTRATACIÓN.

- El acuerdo marco como contrato normativo. Acuerdo marco y contratos derivados. Base para el cálculo del valor estimado del contrato.
- Procedimiento de adjudicación de los contratos derivados.
- Intervención de la Mesa de contratación en el Acuerdo Marco y en los contratos derivados.
- ¿Es necesaria la adjudicación provisional en los contratos derivados? Interpretación del artículo 135 en relación con el 182.4 LCSP ¿Cabe excluir en el pliego del acuerdo marco la adjudicación provisional?
- Alcance y consecuencias de disposición transitoria primera LCSP en relación con los acuerdos marco publicados a la entrada en vigor de la misma.
- ¿Puede un contrato derivado de un acuerdo marco superar el ámbito temporal del acuerdo marco?
- ¿Es posible adjudicar un acuerdo marco por procedimiento negociado?



PARTICIPANTES

Moderador: **Jesús Colás Tenas.** Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ponentes:

- **José María Baño León.** Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Valencia.
- **Francisco Blanco López.** Subdirector General de Suministros y Servicios de la Dirección General de Patrimonio de la Generalitat de Catalunya.
- **José María Gimeno Feliu.** Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Decano de la Facultad de Derecho de Zaragoza y Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MESA REDONDA N° 3

(16,30 a 18,00 h)

7.- ELABORACIÓN DE PLIEGOS E INSTRUCCIONES INTERNAS.

- Pliegos tipo y pliegos generales. Contenido de los pliegos. ¿Quién los elabora? ¿quién califica el contrato? ¿quién y como determina y exige la acreditación de la solvencia? ¿debe figurar el valor estimado del contrato en el pliego?
- La conveniencia u oportunidad de redactar pliegos tipos. Pliegos y cuadro de características “en blanco”. Informe jurídico y fiscalización.
- La incorporación de cláusulas sociales en los pliegos: criterio de solvencia, criterio de adjudicación o cláusulas esenciales de ejecución.
- Determinación de la solvencia y subcontratación en los pliegos.
- La regulación en el pliego de la mesa de contratación (Composición y funciones). Mesa y Comité de Expertos.
- ¿Puede establecerse en espliego que la Mesa podrá introducir subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación en función de las ofertas que se presenten?
- Alcance de la obligatoriedad de constituir Mesas de Contratación en los distintos procedimientos de adjudicación.
- Especial referencia a los procedimientos negociados. ¿Hay que negociar siempre que se utiliza el procedimiento negociado? ¿quién negocia? ¿Qué papel juega la Mesa de Contratación en el procedimiento negociado?
- Los criterios de adjudicación en el Pliego. La necesidad de que respondan al objeto del contrato y a los principios generales de contratación del Derecho comunitario.
- Criterios cuantificables y criterios que dependen de un juicio de valor.
- Contenido y alcance de las Instrucciones sobre preparación y adjudicación de contratos de poderes adjudicadores del sector público que no son Administración Pública en contratos no sujetos a regulación armonizada.

8.- LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

- Alcance y consecuencias de las previsiones del artículo 202 LCSP. Las causas imprevistas, imprevisiones del proyecto y razones de interés público.
- ¿Las reglas de la modificación son únicamente para los contratos administrativos según se desprende la ubicación de su regulación?
- ¿Todas las cláusulas del pliego pueden ser objeto de modificación? ¿Es posible modificar la cláusula de revisión de precios? ¿Y la de prórroga del contrato?
- Diferencia entre modificación y obra complementaria.
- ¿Como se calcula el 20% o el 50% del precio primitivo del contrato en los supuestos de bajas en la licitación? ¿se incluyen las revisiones y modificaciones del contrato?
- Procedimiento para la modificación y para las obras complementarias.



PARTICIPANTES

Moderador: **Jesús Colás Tenas.** Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ponentes:

- **María José Monzón Mayo.** Interventora Delegada de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- **Antonio Ramón Rodríguez Castaño.** Letrado del Tribunal de Cuentas. Subdirector Adjunto de la Asesoría Jurídica en la Sección de Fiscalización.

S P D L

**SEMINARIO
PRÁCTICO
DE DERECHO
LOCAL**

Primera sesión:

**“Aplicación de la Ley de Contratos del Sector
Público por Ayuntamientos y Diputaciones”**

21 de noviembre de 2008

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Calle Atocha nº 106

28012 - Madrid



“Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público por Ayuntamientos y Diputaciones”

9,00 horas	Acreditación de asistentes inscritos en el Seminario		
9,30 horas	<p>Presentación del Seminario Práctico de Derecho Local. Intervienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Eulalio Ávila Cano.</i> Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de España (COSITAL). - <i>Manuel Medina Guerrero.</i> Director de la Fundación Democracia y Gobierno Local. - <i>Francisco Velasco Caballero.</i> Director del Instituto de Derecho Local. Universidad Autónoma de Madrid. 		<ul style="list-style-type: none"> • La racionalización técnica de la contratación: Acuerdos Marco y Centrales de Contratación
10,00 horas	<p>MESA REDONDA nº 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la LCSP. • La relación entre las Entidades Locales y sus medios propios. • Los contratos privados: la exclusión de los contratos patrimoniales. <p>Moderador: <i>Jesús Colás Tenas.</i> Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.</p> <p>Ponentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>José María Gimeno Feliu.</i> Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Decano de la Facultad de Derecho de Zaragoza y Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	13,30 horas	<p>Debate</p>
	<p>Moderador: <i>Jesús Colás Tenas.</i> Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.</p> <p>Ponentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>José María Gimeno Feliu.</i> Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Decano de la Facultad de Derecho de Zaragoza y Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. - <i>Federico Lope de la Riva.</i> Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. - <i>Alfonso Ruiz de Castañeda de la Llave.</i> Subdirector General Adjunto de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda. 	16,30 horas	<p>MESA REDONDA nº 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de pliegos e instrucciones internas. • La modificación de los contratos y las obras complementarias. <p>Moderador: <i>Jesús Colás Tenas.</i> Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.</p> <p>Ponentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>María José Monzón Mayo.</i> Interventora Delegada de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. - <i>Antonio Ramón Rodríguez Castaño.</i> Letrado del Tribunal de Cuentas. Subdirector Adjunto de la Asesoría Jurídica en la Sección de Fiscalización.
11,30 horas	Pausa. Café.		
12,00 horas	<p>MESA REDONDA nº 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La indeterminación de conceptos clave en la LCSP. • El régimen de recursos contra los actos de adjudicación provisional y definitiva: régimen de recursos contra los actos de la Mesa de Contratación. 	18,00 horas	Pausa. Café.
		18,15 horas	Coloquio y debate general. Conclusiones de la Jornada.
		19,15 horas	Clausura de la Jornada.

